



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 705 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

05 AGO 2014

VISTO: El Informe Nº 790-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 944513, Carta Nº 425-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 445-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y de la otra parte el Consorcio Pampalca Carhuacho, debidamente representado por el Sr. Carlos Manuel Gurmendi Rodríguez, han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuacho - Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 3'570,882.60 (Tres millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y dos con 60/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 425-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 11 de julio del 2014, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuacho - Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/igf